

# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/005/2022

Ciudad de México a 15 de agosto del 2022

APRECIADO SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a su solicitud número 330044822000004 recibida el 1° de agosto del 2022, por la cual usted solicitó la siguiente información que a continuación se indica:

*"Solicito el documento oficial-institucional y los acuerdos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) incluyendo sus órganos desconcentrados y descentralizados (SEMARNAT, CONAGUA, CONAFOR, PROFEPA Y CONANP), mediante el cual se especifica el procedimiento y parámetros de resguardo de los trabajadores de tabulador general base y confianza de la federación en sus domicilios y desempeño laboral en modalidad home office, durante el año 2022.*

*Solicito el documento de origen institucional que está atendiendo el Protocolo de Salud Nacional para mitigar la propagación del virus SARS COV-2, que está ejecutándose en cada representación de la SEMARNAT y sus Organos Descentralizados y Desconcentrados, en caso de existir a la vista de todos los trabajadores dicho protocolo favor de enviar fotografía digital del aviso, circular o cartel, de no existir a la vista de todos los trabajadores de qué forma se hace del conocimiento de todos los Servidores Públicos.*

*¿En las Instalaciones Institucionales existe un pizarrón destinado para avisos importantes a los trabajadores?, ¿Cuáles son los medios oficiales para mantener a los trabajadores informados?, para los trabajadores que no cuentan con medios de comunicación institucional como equipo de cómputo e ip ¿quién les hace llegar los avisos e información institucional y de qué forma la Dependencia o el sindicato, quien tiene la obligación de informar?*

*Solicito el documento o convenio mediante el cual los sindicatos están informados de las condiciones mediante las cuales los trabajadores por contratación de Tabulador General Base son seleccionados para enviar a resguardo domiciliario. ¿el convenio o especificaciones que regulen que trabajador acredita para guardias, días de resguardo, turnos, semanal quincenal o mensual fueron notificadas a los sindicatos por parte de las dependencias? "*

Por lo que turnada su petición respectiva a la Secretaría de Previsión Social, Asuntos Médicos y Préstamos del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Semarnat, le permito adjuntar el oficio de respuesta número S.P.S.A.M. P. 237/22 de fecha 12 de agosto del 2022, emitido por el área citada de este sujeto obligado, por virtud del cual se atiende su petición.

Esta respuesta se pondrá a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES  
DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio num: S.P.S.A.M.P. 237/22

Asunto: Se atiende solicitud de información  
330044822000004

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO  
Secretario General

C. MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR  
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. EVANGELINA PALMA GARCIA  
Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO  
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

LIC. SILVANO CÉSAR RODRIGUEZ ROSANO  
Secretario de Trabajo y de Capacitación

LIC. EDUARDO ARTURO ALVARADO ARMENDARIZ  
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Préstamos

C. JOSÉ ALEJANDRO ORNELAS AGUILAR  
Secretario de Promoción Cultural

### CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA

LIC. ELIZABETH CORTÉS RUIZ  
Presidente

C. JOHANA BERENICE MORALES LOPEZ  
Secretario

C. MAURO CORTÉS CASTILLO  
Vocal

### COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

C. MA DE LOS ANGELES CERVANTES GALLEGOS  
Presidente

LIC. GISELLE ALEJANDRA VARELA NIEVES  
Secretario

### COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA

C. ITZU SIGALA ALVAREZ  
Presidente

C. PEDRO MARTÍN AYALA SIERRA  
Secretario

### COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES

C. JOSÉ ORLANDO ORTIZ OLVERA  
Presidente

C. CARLOS EUGENIO DE JESÚS SÁNCHEZ QUIJANO  
Secretario

Ciudad de México a 12 de agosto del 2022

C. SOLICITANTE DE LA INFORMACION:  
Presente

Me refiero a su solicitud de información turnada a esta Secretaría por la Unidad de Transparencia de esta organización sindical, en la que usted pide lo siguiente:

**Solicito el documento oficial-institucional y los acuerdos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) incluyendo sus órganos desconcentrados y descentralizados (Semarnat, Conagua, Conafor, Profepa y Conanp), mediante el cual se especifica el procedimiento y parámetros de resguardo de los trabajadores de tabulador general base y confianza de la federación en sus domicilios y desempeño laboral en modalidad home office, durante el año 2022.**

R.- Sobre el particular se informa que de las dependencias del Sector Semarnat son las que emiten los diversos documentos oficiales relacionados con los resguardos mencionados, siendo a saber, los que se tiene conocimiento, los siguientes:

Oficio número DGDHO/510/0848/2022 de fecha 15 de marzo de 2022

Circular número B00.1.029. de fecha 30 marzo del 2022

Oficio número B00.1.01.00.03.01.-087 de fecha 6 de julio de 2022.

Oficio número DGDHO/510/2620/2022 de fecha 12 de julio de 2022

Circular número B00.1.01.-0037 de fecha 18 de julio de 2022

Se adjuntan documentos mencionados.

**Solicito el documento de origen institucional que está atendiendo el protocolo de salud nacional para mitigar la propagación del virus sars cov-2, que está ejecutándose en cada representación de la Semarnat y sus órganos descentralizados y desconcentrados**

R.- Esta organización sindical tiene conocimiento que el documento que origina las medidas aplicadas en el Sector Semarnat y sus órganos desconcentrados, es el último Acuerdo que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 de enero de 2021. Se adjunta documento.

Sin embargo, a esta organización sindical no se ha hecho del conocimiento por parte de la Secretaría como titular del ramo y sus órganos que la conforman, el Protocolo en el que se basa para emitir los diversos oficios generados.

**En caso de existir a la vista de todos los trabajadores dicho protocolo favor de enviar fotografía digital del aviso, circular o cartel, de no existir a la vista de todos los trabajadores de qué forma se hace del conocimiento de todos los servidores públicos.**

Calle Cobán No. 531, Col. Valle del Tepeyac, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07740 Ciudad de México  
Oficina 7040-3341 en la CDMX



# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



R.- Los oficios generados por parte de las dependencias que conforman el sector Semarnat sobre el tema relacionados por el problema de Covid, los hace del conocimiento dichas autoridades administrativas a sus trabajadores.

## COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ING. CARLOS ENRÍQUEZ SANTIAGO  
Secretario General

C. MIGUEL ANGEL GARCIA AGUILAR  
Secretario de Conflictos y Escalafón

C. EVANGELINA PALMA GARCIA  
Secretario de Organización, Propaganda y Fomento Deportivo

C. FERNANDO TORRES MALDONADO  
Secretario de Finanzas, Actas y Patrimonio Sindical

LIC. SILVANO CÉSAR RODRIGUEZ ROSANO  
Secretario de Trabajo y de Capacitación

LIC. EDUARDO ARTURO ALVARADO ARMENDARIZ  
Secretario de Previsión Social, Asuntos Médicos y Prestamos

C. JOSÉ ALEJANDRO ORNELAS AGUILAR  
Secretario de Promoción Cultural

CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA  
LIC. ELIZABETH CORTÉS RUIZ  
Presidente

C. JOHANA BERENICE MORALES LOPEZ  
Secretario

C. MAURO CORTÉS CASTILLO  
Vocal

COMISIÓN DEL FONDO DE APOYOS ECONÓMICOS Y DEL RETIRO

C. MA DE LOS ANGELES CERVANTES GALLEGOS  
Presidente

LIC. GISELLE ALEJANDRA VARELA NIEVES  
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE HACIENDA

C. ITZU SIGALA ALVAREZ  
Presidente

C. PEDRO MARTÍN AYALA SIERRA  
Secretario

COMISIÓN NACIONAL DE RELACIONES LABORALES

C. JOSÉ ORLANDO ORTIZ OLVERA  
Presidente

C. CARLOS EUGENIO DE JESÚS SÁNCHEZ QUIJANO  
Secretario

*¿En las instalaciones institucionales existe un pizarrón destinado para avisos importantes a los trabajadores?*

R.- Sí existen pizarrones

*¿Cuáles son los medios oficiales para mantener a los trabajadores informados?,*

R.- Se realiza en las dependencias a través del sistema intranet

*¿Para los trabajadores que no cuentan con medios de comunicación institucional como equipo de cómputo e ip ¿quién les hace llegar los avisos e información institucional y de qué forma?*

R.- Las unidades administrativas a las que se encuentran adscritos los trabajadores son las que tienen la obligación de informarles, sin embargo, esta organización sindical comunica a las secciones sindicales y representaciones sindicales que lo hagan extensivo a sus trabajadores.

*¿La dependencia o el sindicato, quien tiene la obligación de informar?*

R.- La dependencia

*El documento o convenio mediante el cual los sindicatos están informados de las condiciones mediante las cuales los trabajadores por contratación de tabulador general base son seleccionados para enviar a resguardo domiciliario.*

R.- Los oficios números DGDHO/510/0848/2022 de fecha 15 de marzo de 2022 y Oficio número DGDHO/510/2620/2022 de fecha 12 de julio de 2022. Se le adjuntan oficios.

*¿El convenio o especificaciones que regulen que trabajador acredita para guardias, días de resguardo, turnos, semanal quincenal o mensual fueron notificadas a los sindicatos por parte de las dependencias?*

R.- A esta organización sindical de manera directa, no.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"POR LA REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES"

LIC. EDUARDO ARTURO ALVARADO ARMENDARIZ  
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL,  
ASUNTOS MÉDICOS Y PRESTAMOS

c.c.p.- Secretario General del Snitsemarnat.-  
Consejo Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia del Snitsemarnat.-

Calle Cobán No. 531, Col. Valle del Tepeyac, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07740 Ciudad de México  
Oficina 7040-3341 en la CDMX



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Desarrollo  
Humano y Organización

Oficio Núm. DGDHO/510/ 1848 /2022

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

**Titulares de Unidades Administrativas, Coordinadores y Enlaces Administrativos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados Presentes.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX, y 34, fracciones I, VIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en atención a que, de acuerdo a información consultable en la plataforma <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, el Semáforo de Riesgo Epidemiológico, se encuentra en color verde en 31 de las 32 entidades federativas del país, me permito hacer de su conocimiento que, hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen lo contrario, las disposiciones a seguir en los centros de trabajo de esta Dependencia, serán las siguientes:

1. Para todas aquellas personas servidoras públicas de nivel **Mando Superior, Mando Medio, Enlace, Personal Operativo Confianza y de Base**, sin importar su tipo de contratación, que concluyeron el proceso de vacunación contra el COVID-19, y aquellos que se encuentren pendientes de concluir dicho proceso, deberán desempeñar labores presenciales en las instalaciones físicas de esta Secretaría de la manera que sigue:

Asistirán de manera presencial en días de trabajo alternados y/o horarios escalonados, quedando a cargo de los Titulares de las Unidades Administrativas o del superior jerárquico la calendarización de las actividades y su notificación a las personas servidoras públicas involucradas, ello a fin de evitar el contagio y/o propagación del virus en las áreas de trabajo.

Con la finalidad de mantener el control de la asistencia de las personas servidoras públicas a los centros de trabajo, se deberá hacer uso de la plataforma **Filtro Covid-19** <https://www.semarnat.gob.mx/filtroccovid19/#/login>, a fin de registrar los horarios en las Jornadas de Trabajo que se convenga o se acuerde con la persona servidora pública.

Aunado a lo anterior, se deberá continuar la aplicación de las medidas de sanidad recomendadas por la autoridad sanitaria, para evitar la propagación del COVID-19 dentro de los centros de trabajo, tales como:

- Uso obligatorio de cubrebocas,
- Lavado frecuente de manos durante al menos 20 segundos con agua y jabón, en caso de no contar con agua y jabón se pueden usar gel antibacterial,





- Limpiar (con agua y jabón) y desinfectar (con una solución clorada) las superficies y objetos de uso común,
- Mantener una sana distancia entre personas (de 1.5 metros a 2 metros), en caso de no poder mantener esta distancia usar cubrebocas,
- Realizar la práctica de etiqueta respiratoria (cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo o con un pañuelo desechable),
- No tocarse la cara con manos, sobre todo nariz, boca y ojos,
- Evitar saludar de beso y mano, los abrazos u otro contacto físico prescindible,
- Permanecer en su lugar de trabajo, evitando salidas innecesarias y,
- En caso de presentar síntomas relacionados con el Virus SARS-CoV2 (Covid-19) y no formar parte de un grupo vulnerable, deberán permanecer en casa y dar aviso a su superior jerárquico.

El registro de asistencia es obligatorio, por lo que se deberá portar a la vista su credencial institucional, asimismo, deberá escanear a su ingreso, mediante la cámara de su equipo móvil, el código QR para registrar su asistencia.

Es menester enfatizar que para aquellos trabajadores que asistan de manera presencial habrá disponibilidad en el horario laboral de servicios preventivos de salud, medidas de higiene, filtros de supervisión y sana distancia

2. Podrán realizar trabajo a distancia, las personas servidoras que a continuación se detallan (sin importar su tipo de contratación), siempre y cuando sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones:

**Personas servidoras públicas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud**, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, cáncer en tratamiento o aquella persona servidora pública que presente síntomas del Virus SARS-Covid 19, derivado de un brote de contagios en el centro de trabajo.

Es así que, aquellas personas servidoras públicas que trabajen a distancia, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral que tengan asignado, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de conformidad con la normativa aplicable.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de la nueva ética e integridad en el servicio público, deberán asumir una conducta responsable, ejemplar y ordenada en el acatamiento de las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal para hacer frente a la pandemia.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Unidad de Administración y Finanzas**  
Dirección General de Desarrollo  
Humano y Organización

Para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares, se recomienda el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

Para el intercambio de información oficial, se continuará con las medidas establecidas por el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

Referente a los periodos vacacionales, podrán ser autorizados por los Titulares de las Unidades Administrativas de su adscripción, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Por lo que hace a las Oficinas de Representación en los diversos Estados de la República, deberán observar lo determinado por el Semáforo de Riesgo Epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud en su respectiva entidad federativa.

Las medidas establecidas en el presente oficio continuarán vigentes si el semáforo epidémico permanece en **verde**, o hasta en tanto las Autoridades Sanitarias o la Secretaría de la Función Pública determinen lo contrario.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**  
**La Directora General**

**Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña**

C.c.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presente.  
**Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.** - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente.  
**Mtro. Víctor Manuel Muciño García.** - Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Presente.

BLOM/CCG/CEBO





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**CONAGUA**  
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Circular  
B001. 029

Lugar  
Ciudad de México

Fecha  
30 MAR. 2022

**Subdirección General de Administración**

Asunto: Criterios para la administración de los recursos humanos ante el SARS-CoV2.

**Titulares de las Subdirecciones Generales y Coordinadores Generales,  
Titulares de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca,  
Direcciones Locales y sus Unidades Administrativas  
Presente**

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XII, y 17 fracción II inciso a) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, me permito comunicarles **en concordancia con el oficio DGDHO/510/0848/2022 del 15 de marzo de 2022, emitido por la Directora General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, y en consideración con el Semáforo de Riesgo Epidemiológico disponible en <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>, y hasta en tanto las autoridades sanitarias determinen lo contrario, se comunica que se debe atender lo dispuesto en lo anteriormente mencionado. Sin embargo, no omito resaltar los siguientes puntos que son de especial atención:

1. Para todas aquellas personas servidoras públicas de nivel **Mando Superior, Mando Medio, Enlace, Personal Operativo Confianza y Base**, que concluyeron el proceso de vacunación contra el COVID-19, y quienes se encuentren pendientes de concluir dicho proceso, deberán desempeñar **labores de manera presencial** en las instalaciones de esta Comisión.
2. El **registro de asistencia es obligatorio**, en las Unidades donde se cuente con reloj biométrico se deberá realizar el registro correspondiente, en caso de no contar con dicho reloj cada Titular de la Unidad Administrativa podrá establecer el mecanismo para el control de asistencia.
3. Se deberá continuar con la aplicación de las medidas recomendadas por la autoridad sanitaria, mismas que ya son de amplio conocimiento.
4. Podrán realizar trabajo a distancia, las personas servidoras públicas que a continuación se detallan (sin importar su tipo de contratación), **siempre y cuando sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones:**

*Personas servidoras públicas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud, tales como obesidad mórbida, diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, asma, enfermedades cerebrovasculares, infección por VIH, enfermedad renal crónica, estados patológicos que requieren inmunosupresión, cáncer en tratamiento o aquella persona servidora pública que presente síntomas del Virus SARS-Covid 19, derivado de un brote de contagios en el centro de trabajo.*

Es así que, aquellas personas servidoras públicas que trabajen a distancia, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral que tengan asignado, durante la cual mantendrán plena disponibilidad, además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Licenciada Alejandra Icela Martínez Rodríguez**

Subdirectora General de Administración

C.c.e.p. Ing. Germán Arturo Martínez Santoyo. - Director General de la CONAGUA. - Presente  
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEMARNAT. - Presente

AIMR/FCJ/CCHP/mess

Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,  
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 www.gob.mx/conagua



**Subdirección General de Administración  
Gerencia de Personal  
Subgerencia de Relaciones Laborales  
Jefatura de Proyecto de Relaciones Laborales**

Asunto: Covid-19 (medidas)

**Miguel Ángel García Aguilar**  
Secretario de Conflictos y Escalafón  
del CEN del SNTSEMARNAT  
Presente

En atención al correo electrónico enviado el 22 de junio de 2022, a la Subdirección General de Administración, Gerencia de Personal y Subgerencia de Relaciones Laborales, en el cual debido a la creciente ola de contagios que se han venido presentando en la Comisión Nacional del Agua, por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), y en relación a la circular B00.1.029 del 30 de marzo de 2022, en la que se establecieron los criterios para la administración de los Recursos Humanos, pide que en tanto el Sector Salud y la Secretaría de la Función Pública no se manifiesten respecto a los criterios que deban seguirse, se sigan aplicando los criterios establecidos en dicha circular.

Al respecto se comunica que, el texto de la Circular B00.1.029, emitido por la Subdirectora General de Administración, continúa vigente, por lo que su observancia es obligatoria para todas las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional del Agua.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Mtra. María del Refugio Viramontes Navarro.**

Jefe de Proyecto de Relaciones Laborales

C.c.e.p. Licda. Alejandra Icela Martínez Rodríguez. - Subdirectora de Administración. Presente.  
Licda. Fabiola Correa Jiménez. - Gerente de Personal. - Presente.  
Mtra. María Eugenia Sahagún Silva. - Subgerente de Relaciones Laborales. Presente.

MVN  
SGA.GP. 2022.B00.1.01.000627





**Oficio Núm. DGDHO/510/ 2620 /2022**

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022

**Titulares de Unidades Administrativas,  
Coordinadores y Enlaces Administrativos  
de la Secretaría de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales y Titulares de las  
Unidades de Administración y Finanzas o  
equivalentes en Órganos Administrativos  
Desconcentrados y Organismos Públicos  
Descentralizados  
Presentes**

En seguimiento a mi similar **DGDHO/510/0848/2022**, de fecha quince de marzo del año en curso, y con fundamento en lo establecido en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX, y 34, fracciones I, VIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, me permito informar que, actualmente se presentan condiciones sanitarias favorables para la reanudación de labores de manera presencial y de forma cotidiana.

En este tenor, las disposiciones a seguir en esta Dependencia para la reincorporación de las Personas Servidoras Públicas, serán las siguientes:

**1.-** Para todas aquellas Personas Servidoras Públicas de nivel **Mando Superior, Mando Medio, Enlace y Personal Operativo Confianza**, sin importar su tipo de contratación, que concluyeron el proceso de vacunación contra COVID-19, y aquellos que se encuentran pendientes de concluir dicho proceso, deberán realizar labores presenciales en las instalaciones físicas de esta Secretaría, respetando su jornada laboral de manera habitual, y/o tomando en consideración las cargas de trabajo.

**2.-** Las Personas Servidoras Públicas de nivel **Operativo de Base**, asistirán de manera presencial en días de trabajo alternados y en horarios escalonados (conforme al número de días y mes que se detalla en la tabla que se inserta más adelante), quedando a cargo de los Titulares de las Unidades Administrativas o del superior jerárquico la determinación de los días y horarios, hasta en tanto no se regularice el Servicio de Transporte.

Mes	Días de guardia que se deberán cubrirse a la semana por el personal operativo de base
Del 13 al 31 de Julio de 2022	3 días
Del 1 al 31 de Agosto de 2022	4 días
A partir del 1 de Septiembre de 2022	Jornada normal, es decir de lunes a viernes en su horario habitual.

f



En este tenor las personas servidoras públicas, que trabajen a distancia, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral que tengan asignado, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad para desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación, información y, en su caso, el equipo que mantenga bajo su resguardo, de conformidad con la normativa aplicable.

Es de señalar que, **dentro de los centros de trabajo**, se deberá continuar con las medidas de sanidad a fin de prever la propagación del COVID-19, tales como:

- Uso obligatorio y permanente de cubre bocas durante su estancia en los inmuebles, cubriendo nariz y barbilla,
- Procurar mantener sana distancia entre personas (de 1.5 metros a 2 metros),
- Lavado frecuente de manos durante al menos 20 segundos con agua y jabón, en su defecto se deberá utilizar gel antibacterial,
- Realizar la práctica de etiqueta respiratoria (cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo o con un pañuelo desechable), al estornudar,
- No tocarse la cara con las manos, principalmente nariz, boca y ojos,
- Evitar el saludar de beso y/o de mano, los abrazos u otro contacto físico,
- Permanecer en su lugar de trabajo, evitando salidas innecesarias, y
- En caso de presentar síntomas relacionados con el Virus SARS-CoV2 (Covid-19), deberán permanecer en casa y dar aviso a su superior jerárquico.
- Escanear a su ingreso mediante la cámara de su equipo móvil, el código QR para registrar su asistencia, a través del Filtro Sanitario (Filtro Covid 19).

El registro de asistencia es obligatorio, por lo que se deberá portarse a la vista su credencial institucional, por lo que se recomienda revisar la vigencia de la misma, y en caso de no encontrarse vigente, la persona servidora pública tendrá la obligación de acudir a la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, para realizar los trámites conducentes para la expedición de una nueva credencial.

Asimismo, resulta importante señalar que, para la realización de sesiones o reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares, se deberá privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

Para el intercambio de información oficial, se continuará con las medidas establecidas por el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
DESCUROS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Unidad de Administración y Finanzas**  
**Dirección General de Desarrollo**  
**Humano y Organización**

Las medidas establecidas en el presente oficio estarán vigentes a partir de la notificación del mismo, el cual podrá ser modificado en el supuesto de que las Autoridades Sanitarias o la Secretaría de la Función Pública adopten medidas que contraríen a las dispuestas en el presente.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**  
**La Directora General**

**Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña**

C.c.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **Presente.**  
**Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.** - Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas. **Presente.**  
**Mtro. Víctor Manuel Muciño García.** - Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. **Presente.**

BLOM/CCC



**Subdirección General de Administración**  
**Gerencia de Personal**

Asunto: Reanudación de labores de manera presencial

**CC. Coordinadora Administrativa en la Dirección General,**  
**Titulares de los Enlaces Administrativos en las Subdirecciones**  
**y Coordinaciones Generales, Titulares de las Direcciones**  
**de Administración en los Organismos de Cuenca y Subdirecciones de**  
**Enlace Administrativo en las Direcciones Locales**  
**Presentes**

En relación al Oficio Núm. DGDHO/510/2620/2022 de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con fundamento en el Artículo 17, fracción II, inciso a) del "Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua", me permito informar que, actualmente se presentan condiciones sanitarias favorables para la reanudación de labores de manera presencial.

En este sentido, las Personas Servidoras Públicas, asistirán de manera presencial en días de trabajo alternados, quedando a cargo de esta programación el superior jerárquico conforme al número de días y mes que se detalla a continuación:

Días	Tabulador General	Mando Medio
Del 16 al 31 de julio de 2022	4 días	4 días
Del 1 al 31 de agosto de 2022	4 días	4 días
A partir del 1 de septiembre de 2022	Jornada normal de lunes a viernes	Jornada normal de lunes a viernes

En este tenor las personas servidoras públicas, que trabajen a distancia, deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral que tengan asignado, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad para desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico, así como custodiar y cuidar la documentación e información.

Para disminuir la propagación del COVID-19 se recomienda continuar dentro de los centros de trabajo con las medidas sanitarias que reiteradamente se han dado a conocer. En caso de existir múltiples casos de contagio en una unidad administrativa, ésta podrá determinar su programación específica de asistencia y de trabajo en casa, la cual deberá informar y actualizar cada 15 días.

Asimismo, resulta importante señalar que, para la realización de sesiones o reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares, se deberá privilegiar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, a efecto de minimizar el contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas.

Las medidas establecidas en el presente oficio estarán vigentes a partir de la notificación del mismo, el cual podrá ser modificado en el supuesto de que las Autoridades Sanitarias o la Secretaría de la Función Pública adopten medidas que contraríen a las dispuestas en el presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Licda. Fabiola Correa Jiménez**  
Gerente de Personal

C.c.e.p. Licenciada Alejandra Icela Martínez Rodríguez. Subdirectora General de Administración. Presente.  
C.P. Humberto Conde Hernández. Subgerente de Administración de Remuneraciones. Presente.  
Mtra. María Eugenia Sahagún Silva. Subgerente de Relaciones Laborales. Presente.  
Lic. Santiago García López. Secretario General del SNTSEMARNAT. Presente.  
Ing. Carlos Enriquez Santiago. Secretario General del SNITSEMARNAT. Presente.

FCJ\*HCH\*ARG\*got  
Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340,  
Ciudad de México. Teléfono: 55 5174 4000 [www.gob.mx/conagua](http://www.gob.mx/conagua)



**DOF: 08/01/2021**

**ACUERDO que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.**

IRMA ERÉNDIRA SANDOVAL BALLESTEROS, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 11 y 12 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia al coronavirus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general;

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra en su párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud;

Que el 23 de marzo de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", reformado por adición mediante similar publicado en el mismo medio de difusión oficial el 27 de marzo de 2020;

Que con fecha 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)";

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", así como sus acuerdos modificatorios de los días 14 y 15 de mayo 2020, respectivamente;

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas";

Que el 31 de julio de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se establecen los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19";

Que el 18 de septiembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal", en cuyo numeral 9 se dispone que para aquellos casos en los que las condiciones lo permitan y que no generen costos adicionales, las unidades administrativas de los entes públicos podrán implementar esquemas de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas, y para lo cual deberán contar con el visto bueno de la Oficialía Mayor, de la Unidad de Administración y Finanzas o los equivalentes que correspondan;

Que el 30 de septiembre de 2020, esta Secretaría publicó el "Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", a fin de extender el periodo de trabajo a distancia para las personas servidoras públicas que se ubiquen en los supuestos regulados en el mismo, en razón de los índices de propagación del coronavirus COVID-19;

Que el 21 de diciembre de 2020, esta Dependencia del Ejecutivo Federal publicó el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19", a fin de establecer la aplicación de las medidas de acuerdo al semáforo epidemiológico emitido por la Secretaría de Salud;

Que en la Ciudad de México se concentra la mayor cantidad de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, entidad federativa que desde el pasado 19 de diciembre de 2020 se encuentra en riesgo máximo (fase rojo) conforme al semáforo de riesgo epidemiológico determinado por la Secretaría de Salud, en razón del alza en los indicadores epidemiológicos relacionados con los altos índices de ocupación hospitalaria por casos sospechosos o confirmados de COVID-19, razón por la

cual se determinó la implementación de medidas de protección a la salud extraordinarias, de aplicación inmediata, apremiante y obligatoria a efecto de contener y reducir el acelerado número de contagios;

Que el mapa del semáforo epidemiológico del 6 de enero de 2021, emitido por la Secretaría de Salud refleja una situación de riesgo máximo en cinco entidades federativas, incluida la Ciudad de México, lo que incide a tomar medidas que coadyuven a reducir la probabilidad de incrementos en otras zonas del territorio nacional;

Que debido a lo anterior, obliga a mantener la operación de la Administración Pública Federal, en consonancia con la política de sana distancia y reducción de movilidad, poniendo énfasis en el trabajo a distancia y la prevalencia en la utilización de tecnologías de la información y de las comunicaciones, así como el máximo aprovechamiento de las capacidades productivas del capital humano y financiero del sector público, en aquellos casos en que esto sea materialmente posible y no se vea alterado el debido cumplimiento de las funciones, y en aquellos casos en que esto no sea factible, acudir a los centros de trabajo en días y/o horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias establecidas por la Secretaría de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19."**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se modifica el Artículo Primero del "**ACUERDO por el que se reforma el diverso que establece los Criterios aplicables para la Administración de los Recursos Humanos en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del Coronavirus Covid-19**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

"**Artículo Primero.-** Durante el periodo comprendido entre el **11 de enero al 30 de abril de 2021**, los Titulares de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en la Administración Pública Federal, podrán autorizar o facilitar a las personas servidoras públicas:

I a V...".

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 8 días del mes de enero de 2021.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.